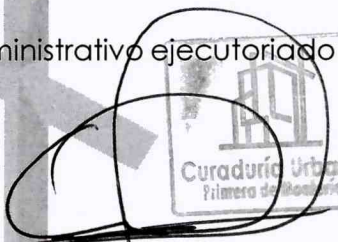


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, al primer (01) día del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 049-2024**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación comercial y servicios en cinco (5) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 30 1 48 Barrio Centro de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0230, expedida a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), **SARA CRISTINA PICO BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.495.257, representando legalmente a la empresa **MI GESTIÓN INMOBILIARIA S.P. S.A.S.** Con Nit. 901648205-3, actuando en calidad de apoderada especial de **GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.690.838.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **SARA CRISTINA PICO BARRERA**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (27 de marzo de 2024) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **SARA CRISTINA PICO BARRERA**


WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería